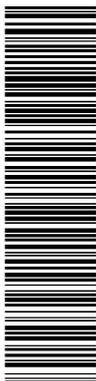


DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - MAR Y OCEANOS - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8QTCY-21TPB-K0F7Q Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

PREMIO IBEROAMERICANO CORTES DE CÁDIZ

BASES DEL CONCURSO PREMIO DE LOS MARES Y OCÉANOS

1º.- OBJETIVO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en colaboración con la Autoridad Portuaria de la Bahía convocan el primer Premio Iberoamericano Cortes de Cádiz de los Mares y Océanos para conmemorar la primera Constitución de corte liberal que fue promulgada en la ciudad de Cádiz el 19 de marzo de 1812.

Con la I edición del Premio Iberoamericano Cortes de Cádiz de los Mares y Océanos se tiene como objetivo reconocer y premiar las iniciativas, investigaciones y proyectos más destacados en la conservación, protección y desarrollo sostenible de los mares y océanos. Este Premio busca fomentar la conciencia sobre la importancia de preservar los ecosistemas marinos y promover soluciones innovadoras que aseguren su sostenibilidad para las futuras generaciones. El Premio, por lo tanto, reconocerá a aquellas personas, entidades o iniciativas que resalten la importancia de los mares y océanos como motores de la economía sin dañar el ecosistema e incluso ayudando a recuperarlo.

2º.- PARTICIPANTES

Cualquier institución, organismo público, centros de investigación, universidades, museos, colegios profesionales y personalidades y colectivos del mundo científico iberoamericano, así como cualquier ciudadano/a a título particular podrá proponer candidatos/as que reúnan cualidades demostradas de un compromiso excepcional con la defensa del medio ambiente de los océanos y mares. Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años el día de la presentación de la candidatura.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Cádiz por cualquier concepto.
- No podrán optar al premio aquellas personas que ya hayan recibido alguno de los Premios Iberoamericanos Cortes de Cádiz, en cualquiera de sus categorías en ediciones anteriores, aunque sí podrán hacerlo aquellas que hayan obtenido una mención de honor.

La presentación al Premio objeto de esta convocatoria supone la aceptación de estas bases y el incumplimiento de las mismas significa la exclusión del concurso.

3º CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La partida presupuestaria e importe máximo de subvención para esta Convocatoria del año 2025 es:

Partida Presupuestaria	Cuantía Máxima de subvenciones Convocatoria 2025
02003 33300 48900	10.000,00€

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - MAR Y OCEANOS - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8QTCY-21TPB-K0F7Q Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

4º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Para presentar la candidatura a través de la página web oficial de los premios (www.premioscortesdecadiz.es), hay que entrar en el apartado 'Participa' y rellenar los campos obligatorios, con la denominación CIF, dirección, email y teléfono de la entidad que presenta a la persona candidata y de la persona que la representa incluyendo datos relevantes e información complementaria de la persona candidata al premio y los apoyos documentales que se consideren necesarios.

1. Después se adjuntará el *currículum vitae* de la persona candidata al Premio, en formato PDF, y se adjuntará en el apartado "Documentación Adicional" una argumentación de la entidad que realiza la propuesta, también en formato PDF, que no debe ocupar más de 30 páginas a doble espacio y en DIN A-4 (contando con fotografías y apéndices)
2. Al finalizar el proceso, la entidad proponente recibirá un email (respuesta automática de la web) que certifica que el original y los datos se han recibido correctamente.
3. El plazo de presentación de candidaturas será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ.

5º.- JURADO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO.

El jurado para el otorgamiento de los premios estará compuesto por:

Presidencia: el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien deleguen, con voz y sin voto.

La presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz con voz y sin voto.

Secretaría: un/a empleado/a público del Ayuntamiento de Cádiz o de sus organismos autónomos o de las sociedades de capital íntegramente municipal, con voz y sin voto.

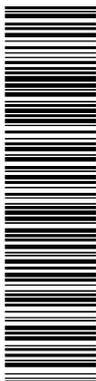
Vocalías: hasta tres personas entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito objeto de este premio de las cuales dos personas serán propuestas por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la tercera por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La composición efectiva del jurado se concretará mediante resolución de la Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Previamente a la reunión del jurado para su deliberación, el órgano instructor del procedimiento, que es la Concejalía de Cultura, comprobará que los requisitos de participación recogidos en la cláusula segunda, y la documentación a la que se refiere la cláusula cuarta, se ajustan plenamente a estas bases. En el supuesto de que la documentación presentada no estuviera suficientemente acreditada o incumpliera los requisitos de participación, y fuera subsanable, se requerirá a la persona interesada su subsanación, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para ello. Si esta no se produjera en dicho plazo, o fuera motivo de desestimación, la propuesta de la entidad quedará excluida del concurso, y no se dará traslado de su obra al jurado.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - MAR Y OCEANOS - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8QTCY-21TPB-K0F7Q Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

El jurado, una vez recibidas las candidaturas que cumplan las condiciones de participación, deliberará sobre las mismas y levantará acta de sus actuaciones, en la que se incluirá la propuesta de concesión del premio conforme a los criterios establecidos en la cláusula quinta.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución del concurso, que será elevada a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para su aprobación, y posterior notificación a las personas interesadas.

Las entidades que presenten candidaturas se someterán al fallo del jurado, que será inapelable y podrá declararse desierto el concurso si se estima oportuno, quedando facultado también el jurado para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases. Sus votos serán secretos, no pudiendo ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica alguna.

El fallo del jurado se dará a conocer antes del 19 de marzo de 2025. La entrega del Premio se realizará en un acto público cuya fecha determinará el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

6º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para el otorgamiento del premio, el jurado tendrá en consideración:

Las candidaturas de entidades o personas que hayan tratado de alcanzar los objetivos de neutralidad climática y contaminación cero, particularmente mediante el desarrollo de energía marina renovable, la descarbonización del transporte marítimo y la ecologización de los puertos, teniendo en cuenta sobre todo que los puertos son cruciales para la conectividad y la economía de las regiones y los países europeos y podrían utilizarse como polos energéticos.

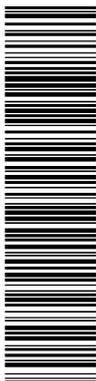
También se tendrá en cuenta a aquellas personas o entidades que tengan iniciativas para culminar la transición hacia una economía circular y reducir la contaminación, por ejemplo, mediante la renovación de las normas para el diseño de los artes de pesca y la adopción de medidas para reducir la contaminación por plásticos y microplásticos.

Otros valores a tener en cuenta serán la preservación de la biodiversidad e inversión en la naturaleza para reducir las repercusiones medioambientales de la pesca; las iniciativas que favorezcan la adaptación al cambio climático y la resiliencia de las costas; la creación de productos de alimentación sostenible y la mejora de la gestión del espacio en el mar, así como proyectos de investigación que contribuyan al conocimiento y conservación de los mares y océanos; iniciativas educativas, campañas o programas que promuevan la concienciación sobre la importancia del cuidado de los océanos y trabajos periodísticos o de divulgación que aborden temas relacionados con los océanos y generen conciencia social.

7º.- PREMIO

El premio está dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), que se pagarán mediante cheque bancario nominativo o mediante transferencia bancaria a través de la Tesorería Municipal mediante los medios legales establecidos, y requerirá la expresa aceptación del premiado/a con propuesta de asignación a la siguiente candidatura en caso contrario. Sobre dicha cantidad se aplicarán las retenciones fiscales que prevea la legislación vigente. La justificación del pago efectuado se llevará a cabo mediante firma del perceptor en el cheque bancario o mediante justificante bancario de la transferencia efectuada.

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - MAR Y OCEANOS - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8QTCY-21TPB-K0F7Q Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

El jurado podrá conceder menciones y diplomas no sujetas a cantidad económica alguna.

La concesión de este premio es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualquier administración pública o ente, público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pudieran serle otorgados a la persona beneficiaria después de la concesión de este premio.

8º.- JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.

No será necesaria la presentación de documentación para la justificación, constituyendo el acta del jurado la justificación del premio.

9º.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web municipal y en www.premioscortesdecadiz.com.

10º.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y concordantes del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se le informa que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz es responsable de tratamiento de los datos personales. Los fines para los que los datos serán tratados responden al desarrollo de actividades culturales, de promoción y conmemoración de la ciudad de Cádiz, y la participación y gestión del presente concurso, conforme a las bases establecidas en el presente documento. La base de legitimación para tratar sus datos será el consentimiento expreso, al inscribirse de forma libre en la participación del concurso y aceptando las condiciones recogidas en este documento y al aceptar el premio o las menciones de honor.

Sus datos no serán comunicados a terceros, sin que exista una obligación legal para ello. Además, sus datos serán conservados hasta que termine la finalidad para la que fueron recogidos, y desde ese momento, serán bloqueados durante los tiempos legales de prescripción.

EJERCICIO DE DERECHOS: Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en la siguiente dirección de email: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpand.es)

Puede encontrar más información sobre los tratamientos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el siguiente enlace:

https://institucional.cadiz.es/sites/default/files/areamunicipal/documentos/RAT_Ayuntamiento%20de%20C%3%A1diz%20v4_2022_1.pdf

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667912-8QTCY-21TPB-K0F7Q-DC2303D4B0645F9D5705E32D2EEFD73F19648ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos_cdf=5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - MAR Y OCEANOS - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8QTCY-21TPB-K0F7Q Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

11º.- RECURSOS

Contra el acuerdo de resolución del concurso, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el jurado de los premios. La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases.

12º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cádiz.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - MAR Y OCEANOS - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8QTCY-21TPB-K0F7Q Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

MODELO DE INFORME DEL SERVICIO GESTOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Expediente núm.:

D/D^a _____ adscrito/a a la Delegación municipal de cultura, con relación a la tramitación del expediente de concesión de los Premios Iberoamericanos Cortes de Cádiz convocadas por Orden/Resolución de la Junta de Gobierno Local, para la convocatoria pública del 20__, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito el siguiente:

INFORME

1. Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de ____ solicitudes de subvención, de las que _____ se presentaron fuera de plazo, _____ entidades solicitantes se han considerado desistidos por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 LGS, y han renunciado con posterioridad a la presentación de la solicitud.

En la relación I se relacionan las entidades solicitantes no admitidas o excluidas.

2. Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de _____ personas solicitantes, que se detallan en la relación II, que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.

En Cádiz a de de 20 .

El Jefe servicio / Director Área o empleado
(o máximo responsable a nivel adtivo).

Vº. Bº.
El Tte. Alcalde / Concejal Dlgdo.

FDO:

FDO:

Anexo 1

OBSERVACIONES:

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667912-8QTCY-21TPB-K0F7Q-DC2303D4B0645F9D5706F32D2EEFD73F19648ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalabci.bonibuente.es/portalabci/verificarDocumentos.do?pos_codi=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - MAR Y OCEANOS - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8QTCY-21TPB-K0F7Q Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:01



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA ENTIDAD INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS.

D/Dª	DNI/NIF
Domicilio	C.P.
Municipio	Provincia

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario/a o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
5. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
6. Estar al corriente a efectos de obtención de subvenciones con la Tesorería de la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Cádiz.

En Cádiz, a _____ de _____ de 20__

Fdo.- _____